



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 11 de Junio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000150-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Memorando N°000368-2026-DGCI-VMI/MC del 05 de junio del 2026, emitido por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 000345-2026-OC-OGA-SG/MC, del 10 de junio del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000710-2026-OAB-OGA-SG/MC, del 08 de junio del 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 7250, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 10 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, por su parte, el artículo 2 de la citada Ley, señala que el Ministerio de Cultura es competente en materia de patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial, gestión cultural e industrias culturales, incluyendo la creación cultural contemporánea y artes vivas; y la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Memorando N°000368-2026-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, solicita la atención de la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de Políticas Indígenas, por el monto de S/ 21,400.00 (veintiún mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de la señora IVONNE DEL PILAR ROBLES QUISPE, responsable de la actividad para la ejecución de acciones para la ejecución de acciones de articulación, coordinación, levantamiento de información y fortalecimiento de capacidades en cinco (05) comunidades indígenas del pueblo Awajún ubicadas en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, en el marco de la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la normativa comunal frente a la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, así como para las actividades de capacitación a servidores públicos y comunidad educativa; siendo los gastos a ejecutarse del 13 al 21 de junio del 2026, en las provincias de Chiclayo, departamento de Lambayeque, provincia de Condorcanqui y Bagua del departamento de Amazonas;

Que, mediante el Informe N° 000345-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la señora IVONNE DEL PILAR ROBLES QUISPE, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Políticas Indígenas, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 10 de junio del 2026, se emite la Certificación Presupuestal N° 7250 por el monto de S/ 21,400.00 (veintiún mil cuatrocientos con 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 0215: Dirección de Políticas Indígenas; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: J4NJXEG





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N°000710-2026-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento informa que, considerando las condiciones geográficas de las comunidades indígenas Awajún ubicadas en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, así como las limitaciones existentes para el abastecimiento regular y la emisión de comprobantes electrónicos en el ámbito de intervención, se colige que la ejecución de dichas actividades requiere contar oportunamente con bienes y servicios indispensables para garantizar el desarrollo de las acciones de capacitación, articulación, coordinación y levantamiento de información programadas, resultando necesario adoptar mecanismos que permitan atender oportunamente dichos requerimientos para el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos; emitiendo opinión favorable respecto a la viabilidad de la solicitud de fondo por encargo interno para la ejecución de acciones de articulación, coordinación, levantamiento de información y fortalecimiento de capacidades en cinco (05) comunidades indígenas Awajún del distrito de El Cenepa, así como actividades de capacitación dirigidas a servidores públicos y comunidad educativa de la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, por el importe de S/ 21,400.00 (Veintiún mil cuatrocientos con 00/100 soles), a fin de que se continúe con el trámite correspondiente en el marco de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 21,400.00 (veintiún mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de la señora IVONNE DEL PILAR ROBLES QUISPE, responsable de la actividad para la ejecución de acciones para la ejecución de acciones de articulación, coordinación, levantamiento de información y fortalecimiento de capacidades en cinco (05) comunidades indígenas del pueblo Awajún ubicadas en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, en el marco de la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la normativa comunal frente a la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, así como para las actividades de capacitación a servidores públicos y comunidad educativa; siendo los gastos a ejecutarse del 13 al 21 de junio del 2026, en las provincias de Chiclayo, departamento de Lambayeque, provincia de Condorcanqui y Bagua del departamento de Amazonas;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC, se modifica al numeral 5.15 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, estableciéndose



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

que: "El monto máximo otorgado en cada encargo interno no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias – UIT";

Que, finalmente, cabe preciar que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del director de la Oficina de Contabilidad, del director de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC MC y modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 000241-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto , por el monto de S/ 21,400.00 (veintiún mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de la señora IVONNE DEL PILAR ROBLES QUISPE, responsable de la actividad para la ejecución de acciones para la ejecución de acciones de articulación, coordinación, levantamiento de información y fortalecimiento de capacidades en cinco (05) comunidades indígenas del pueblo Awajún ubicadas en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, en el marco de la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la normativa comunal frente a la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, así como para las actividades de capacitación a servidores públicos y comunidad educativa, siendo los gastos a ejecutarse del 13 al 21 de junio del 2026; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/
0215: DGCI - DIRECCION DE POLITICAS INDIGENAS	RO	2.3. 1 5. 1 2.- PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300.00
		2.3. 1 1. 1 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	10,100.00
		2.3. 2 7. 11 2.- TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	11,000.00
TOTAL			21,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Políticas Indígena, Dirección General de Ciudadanía Intercultural a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN